

BASES POSTULACION 2022

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Perquenco, preocupada por generar espacios de participación para toda la comunidad, implementará una vez más los Presupuestos Participativos, instancia en la cual diferentes Organizaciones Urbanas de la Comuna decidirán en qué invertir parte del Presupuesto Municipal. **En el caso del Fondo B de Adultos Mayores, se permitirá que Organizaciones rurales de la comuna puedan participar**, sin embargo, en este fondo se realizara asignación de recursos de forma directa según resultados de evaluación realizada por la comisión. De esta manera se pretende empoderar a los ciudadanos en cuanto a definir y priorizar los problemas más importantes en sus barrios, presentar alternativas de solución (proyectos) y posteriormente ser ellos quienes los ejecutan.

2.- OBJETIVOS DEL CONCURSO

Objetivo General:

- Fomentar la participación de las organizaciones comunitarias y de la ciudadanía en general, aumentando la capacidad de decisión respecto del Presupuesto Municipal a través de la generación de iniciativas que busquen dar solución a problemas detectados por ellos mismos a nivel organizacional y comunal causando en este último gran impacto local con su ejecución, para lo cual serán sometidos a votación popular.

Objetivos Específicos:

- Generar acciones innovadoras en materia de participación ciudadana, vinculando a los habitantes de la comuna como corresponsables del desarrollo local.
- Distribuir de mejor manera los recursos municipales, priorizando su asignación y tomando en consideración criterios técnicos y la participación y decisión de la ciudadanía.
- Contribuir al desarrollo comunal a través de la ejecución de iniciativas de proyectos de impacto local.
- Fortalecer las capacidades de las Organizaciones sociales, en cuanto a la ejecución de proyectos de desarrollo local para sus Barrios.

3.- MONTOS DE POSTULACION

Para este año se destinó un marco presupuestario de \$11.950.000, distribuido en \$2.950.000 para el Fondo A (interés comunal), \$2.500.000 para el Fondo B (Adultos Mayores), \$1.000.000 para el Fondo C (Infanto Juvenil) y \$5.500.000 para el Fondo D (Interés Organizacional).

4.- TIPOLOGIA DE PROYECTO SEGÚN FONDO

FONDO	DESCRIPCION	INICIATIVAS	MONTO	APORTE
A DE INTERÉS COMUNAL	<p>El enfoque principal de este Fondo, es que las Organizaciones puedan elaborar una propuesta que vaya en beneficio de la comunidad en general, presentando una <i>idea innovadora de impacto local</i>.</p> <p><i>Por lo tanto, el Proyecto no debe ser de beneficio para la propia Organización ni tampoco para su actividad o ámbito de acción que desarrolla.</i></p>	<p>-Mejoramiento de infraestructura comunal (con visto bueno y recepción del depto. De obras)</p> <p>-Seguridad urbana</p> <p>-Medio ambiente,</p> <p>-Señalética urbana. etc.</p> <p>El proyecto postulado deberá ejecutarse dentro del área urbana. Y no debe ser beneficio directo para personas naturales</p>	<p>Total fondo: \$2.950.000</p> <p>Máximo a postular: \$1.475.000</p>	NO
B ADULTOS MAYORES	<p>Este Fondo se encuentra dirigido a todas las organizaciones comunitarias de adulto mayor tanto del sector urbano como rural de la comuna. La propuesta de proyecto podrá estar dirigida para los fines que la Organización o Club de adulto mayor estime conveniente.</p> <p>El proyecto postulado deberá ser ejecutado por la misma organización postulante. No se permite beneficiar a otra Organización ni persona natural.</p> <p>ESTE FONDO NO REQUIERE VOTACION POPULAR</p>	<p>-Mejoramiento Infraestructura organizacional (con visto bueno y recepción del depto. De obras)</p> <p>-Equipamiento Organizacional</p> <p>-Recreación y esparcimiento</p>	<p>Total fondo: \$2.500.000</p> <p>Máximo a postular: \$500.000</p>	SI 10% del monto total solicitado
C INFANTO JUVENIL	<p>Este Fondo está dirigido a aquellas organizaciones comunitarias que entre sus fines tenga como objetivo el desarrollo en áreas tales como educación, deporte, social, y cultural, el objetivo de este fondo es el Fortalecimiento Organizacional a través de iniciativas que beneficien y ayuden a la Organización postulante a solucionar necesidades y/o problemas identificados por ellos mismos.</p> <p>El proyecto postulado deberá ser ejecutado por la misma organización postulante. No se permite beneficiar a otra Organización ni persona natural.</p>	<p>-Mejoramiento Infraestructura organizacional (con visto bueno y recepción del depto. De obras)</p> <p>-Equipamiento Organizacional</p> <p>-Implementación Organizacional</p> <p>-Capacitaciones, etc.</p> <p>(10% del monto solicitado para Coffe 40% destinado a material de trabajo 50% destinado a monitores)</p>	<p>Total Fondo: \$1.000.000</p> <p>Máximo a postular: \$100.000</p>	SI 10% del monto total solicitado
D INTERES ORGANIZACIONAL	<p>El objetivo de este fondo es el Fortalecimiento Organizacional a través de iniciativas que beneficien y ayuden a la Organización postulante a solucionar necesidades y/o problemas identificados por ellos mismos.</p> <p>El proyecto postulado deberá ser ejecutado por la misma organización postulante. No se permite beneficiar a otra Organización ni persona natural.</p>	<p>Mejoramiento Infraestructura organizacional (con visto bueno y recepción del depto. De obras)</p> <p>-Equipamiento Organizacional</p> <p>-Implementación Organizacional</p> <p>-Capacitaciones, etc.</p> <p>(10% del monto solicitado para Coffe 40% destinado a material de trabajo 50% destinado a monitores)</p>	<p>Total Fondo: \$5.500.000</p> <p>Máximo a postular: \$500.000</p>	SI 10% del monto total solicitado

5.- DE LA POSTULACION

5.1 ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Las Organizaciones comunitarias Funcionales y Territoriales urbanas, **y rurales en el caso del Fondo B**, definidas en la Ley N° 19418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con personalidad jurídica vigente al momento de la postulación y que se encuentren inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) y que cumplan con los requisitos exigibles en estas Bases.

5.2 NO PODRAN POSTULAR

- a) Organizaciones que persigan fines de lucro.
- b) Organizaciones que no se encuentren vigentes con su Personalidad Jurídica al momento de la postulación.
- c) Organizaciones que reciban subvención permanente de la Municipalidad
- a) Organizaciones que tengan rendiciones pendientes.
- d) Organizaciones Rurales (**Excepto las Organizaciones de adultos mayores que podrán participar en el Fondo B tanto urbanas como rurales**).
- e) Organizaciones de adultos mayores rurales que hayan postulado al FONDEVE

5.3 FORMAS DE POSTULACIÓN

- a) Toda postulación debe ser presencial y completar el formulario disponible tanto en la página web: www.perquenco.cl, como en oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- b) Sera responsabilidad de la Organización que los documentos sean legibles y estén completos, de no cumplir con algún antecedente solicitado al momento de la postulación, será observado por la comisión y tendrá un plazo de 3 días hábiles para subsanar dicha observación.

5.4 PLAZOS DE POSTULACION

APERTURA DE POSTULACIONES	CIERRE DE POSTULACIONES	LUGAR Y HORARIO
16 DE MAYO 2022	15 DE JULIO 2022	MUNICIPALIDAD OFICINA DE PARTES 1° PISO DESDE LAS 09:00 – 14:00 HRS (EN SOBRE CERRADO)

5.5 REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACION

1	Formulario y anexos únicos de postulación a Proyectos Presupuestos Participativos
2	Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica
3	Fotocopia Rut de la Organización
4	Al menos una cotización por el monto total del Proyecto
5	Fotocopia del Acta de Reunión de la Organización con letra clara y legible en que se acuerda la presentación del proyecto, indicando iniciativa a la que se postula.
6	Certificado Registro de Organizaciones Receptoras de Fondo Públicos, Ley 19.862 (www.registros19862.cl)
7	Declaración Jurada Simple (según anexo)
8	Carta Compromiso por los gastos de operación (según anexo)
9	Carta de compromiso de aporte en dinero por un total de 10% del monto solicitado. (Según anexo). Se excluye Fondo A
10	Certificado participación en 1er. Encuentro Comunal de Organizaciones
11	Certificado que acredita haber actualizado los libros en Secretaría Municipal
12	Informe con antecedentes relativos al dominio del terreno o inmueble en el que se pretende realizar el Proyecto, se excluye Fondo A. (Según anexo).
13	Certificado Cuotas Organización
14	Certificado Comisión Fiscalizadora *Todo documento debe estar firmado y timbrado*

6.- DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

6.1 EVALUACION

El proceso de evaluación considerará la revisión de todos los antecedentes del proyecto que presentó la Organización postulante, este proceso estará a cargo de una Comisión Evaluadora, su objetivo es determinar los Proyectos que cuentan con factibilidad técnica y financiera para pasar a la etapa del proceso electoral.

Una vez recibidos todos los Proyectos se procederá a la apertura de sobres y evaluación técnica y financiera. En el caso de que los *anexos y/o formulario no estén completamente llenados*, o la *no entrega de algún documento obligatorio adjunto al proyecto*, la Organización tendrá un plazo de 3 días para subsanar la observación.

En casos muy calificados, si la organización postulante debiere hacer cualquier modificación al Proyecto, tendrá que ser solicitada por escrito a la Comisión Evaluadora la cual tendrá un plazo de cinco días hábiles para responder a la solicitud realizada.

Como última etapa del proceso de revisión, de no existir 2 proyectos presentados en el Fondo A de interés Comunal, la comisión tendrá la facultad de aumentar el plazo para la presentación de mas iniciativas en el Fondo A de interés Comunal.

Las situaciones no contempladas en las presentes bases será la Comisión quien se pronuncie al respecto.

6.2 QUIENES INTEGRAN LA COMISION

- a) Directores de Departamento con las áreas vinculadas al respectivo llamado a Concurso:
- Director de Obras.
 - Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Directora de Administración y Finanzas.
 - Secretario Municipal, quien además actuará como Ministro de Fé.
- b) La Encargada de las Organizaciones Comunitarias del Municipio, quien actuará como secretaria ejecutiva y apoyo al proceso.

6.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN (SOLO FONDO B)

La Comisión de los Presupuestos Participativos, **asignará puntaje a las Organizaciones que presentaron proyectos en el Fondo B** según los siguientes criterios para la calificación, previamente a la revisión de los requisitos de admisibilidad de cada proyecto, El puntaje máximo es de 100 puntos,

- a) Monto solicitado a los Presupuestos Participativos.

MONTO	PUNTUACION OBTENIDA
\$200.000 o Menos	30
\$201.000 a \$300.000	25
\$301.000 a \$400.000	20
\$401.000 a \$500.000	15

- b) Aportes Propios en dinero de los Beneficiados.

PORCENTAJE APORTE %	PUNTUACION OBTENIDA
10 %	5
11-15%	10
16-20%	15
21-25%	20
26-30%	25

- c) Asistencia a 1° Encuentro Comunal de Organizaciones año 2022

PARTICIPO	NO PARTICIPO
20	0

- a) Organizaciones que realizaron actualización de antecedentes (Registro de Socios, Registro de Actas, Antecedentes del Directorio y Plan de Trabajo) a más tardar el día 31 de Marzo 2022.

SÍ LO PRESENTA DENTRO DE LA FECHA (hasta el 31.03.2022)	LO PRESENTA EN UNA FECHA POSTERIOR (del 31.03.2022)
25 puntos	0 puntos

En el caso de existir algún empate en cuanto a puntaje se resolverá de acuerdo al orden de llegada en la oficina de partes.

7.- VOTACION POPULAR

Proceso donde la comunidad, a través de su voto, decide qué proyectos deben obtener financiamiento. **Se exceptúan de este proceso aquellas organizaciones que participen del Fondo B.**

La Municipalidad de Perquenco convocará a elecciones populares.

- **Fecha:** Domingo 21 de Agosto de 2022. **Desde:** 10:00 **Hasta** 17:00 horas.
- **Lugar:** Centro Cultural de la Comuna de Perquenco.
- **Control de Votantes:** La cedula de identidad será el único documento válido para emitir el sufragio.
- **Votantes:** 12 años y más residentes en el sector urbano y rural de la comuna de Perquenco, incluyendo Funcionarios de los distintos servicios públicos que ejerzan sus funciones dentro de la comuna.
- **Mesas:** Se instalarán cuatro mesas y estarán conformadas cada una por dos Funcionarios de la Municipalidad de Perquenco.
- **Votación:** Los votantes tendrán derecho a emitir dos preferencias por cada Fondo (A,C, D). Cualquier voto que tenga más de dos preferencias será considerado nulo.
- En casos excepcionales calificados por la profesional a cargo de las Organizaciones Comunitarias se permitirá el voto asistido.
- **Stand de informaciones:** El público votante podrá dirigirse a una mesa de informaciones que estará conformada por un funcionario, el que contará con un mural con el listado de proyectos, cada uno con su respectivo nombre y organización a la que pertenece, además se podrá consultar sobre el voto y como se debe marcar cada preferencia.
- **Prohibiciones:** Queda estrictamente prohibido cualquier publicidad explícita que favorezca un determinado proyecto, tanto dentro del local de votación como fuera de este.

Los Proyectos seleccionados serán aquellos que obtengan la mayor votación popular. Ante una situación de empate se procederá a un sorteo en presencia del Ministro de Fe del Municipio. La Organización que siendo favorecida con un proyecto desiste de llevarlo a cabo, deberá informar formalmente dicha situación a la Comisión Evaluadora, seleccionándose en su lugar el proyecto que obtuviera la siguiente mayoría.

8.- EJECUCION Y SUPERVISION DE LOS PROYECTOS

8.1 Traspaso de Fondos:

Las Organizaciones seleccionadas deberán entregar su libreta de ahorro del banco con el monto del aporte indicado en el proyecto postulado según corresponda, antes de la fecha de la ceremonia de la firma de los convenios.

La Municipalidad de Perquenco hará el traspaso de los fondos aprobados a través de la firma de un Protocolo de acuerdo, en el cual la Organización Ejecutora se comprometerá a invertir adecuadamente los recursos. El protocolo de acuerdo será firmado por el Sr. Alcalde de la Comuna y por el Representante Legal de la Organización. Se firmarán tres ejemplares originales, los cuales quedarán en el *Departamento de Finanzas*. Una vez firmados los convenios, la Municipalidad a través del Departamento de Finanzas realizara los depósitos correspondientes y la entrega de libretas en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la ceremonia de Firma de los convenios.

Si se identificaran irregularidades en el proceso de ejecución del proyecto y se detectan que éstas involucran responsabilidades civiles o penales, la Comisión informará al Juzgado de Policía Local correspondiente, con el objetivo que se desarrollen las acciones legales que correspondan frente a los Tribunales respectivos.

9.-RENDICIONES

La Rendición de cuentas deberá venir acompañada de:

DOCUMENTOS			
1	Formulario de rendición con firma y timbre del representante de la organización.	2	Acta de la Organización en que la Asamblea manifiesta su plena conformidad al Proyecto Ejecutado, indicando el Fondo al que postula.
3	Registro fotográfico de los recursos ejecutados, los que serán fiscalizados una vez rendido el proyecto.	4	Facturas, las que sumen el monto total del proyecto. Se aceptarán solo facturas o algún otro documento que la Dirección de Administración y Finanzas autorice.
FECHA, LUGAR Y HORA DE RENDICION			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hasta el 30 de Diciembre de 2022 ✓ En oficina de partes de la Municipalidad ✓ Desde las 9:00 – 14:00 hrs. ✓ Se deberá presentar en sobre cerrado indicando Fondo nombre y de la Organización ✓ De necesitar más plazo para realizar dicha rendición deberá solicitarlo por medio de una carta indicando su justificación y entregar en la oficina de partes del Municipio. ✓ La Dirección de Administración y Finanzas estará facultada para rechazar aquellas rendiciones de cuentas que no cumplan con las formalidades estipuladas en las bases, debiendo la organización reintegrar la totalidad de los recursos otorgados. 			

10.-CRONOGRAMA.

ACTIVIDADES	DESDE	HASTA
Entrega de Bases y Formularios.	16/05/2022	15/07/2022
Consultas y Recepción de Postulaciones	16/05/2022	15/07/2022
Evaluación	18/07/2022	22/07/2022
Publicación de Proyectos	22/07/2022	
Difusión a la comunidad	22/07/2022	20/08/2022
Elecciones Populares Proyectos Participativos	21/08/2022	
Firma de Convenio	02/09/2022	
Rendición de Proyecto		30/12/2022
Fiscalización y seguimiento de los proyectos	02/09/2022	30/12/2022

11.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACION (marque con una X)

1	Formulario único de postulación a Presupuestos Participativos.	
2	Fotocopia del RUT de la organización postulante.	
3	Certificado de vigencia de personalidad jurídica	
4	Certificado Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862 (www.registro19862.cl).	
5	Al menos una cotización.	
6	Declaración jurada simple la cual acredita no tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio u otro organismo Estatal. (Según Anexo n°1).	
7	Carta de compromiso de aporte en dinero por un total de 10% del monto solicitado. (Según anexo n°2). Se excluye Fondo A	
8	Informe con antecedentes relativos al dominio del terreno o inmueble en el que se pretende realizar el Proyecto, se excluye Fondo A. (Según anexo n°3).	
9	Carta Compromiso de responsabilidad, por los gastos de operación y mantenimiento del proyecto una vez realizado. (Según anexo n°4).	
10	Certificado de participación en el 1° Encuentro Comunal de Dirigentes. (Según anexo n°5).	
11	Certificado que acredita haber actualizado los libros en Secretaría Municipal (Según Anexo n°6)	
12	Certificado Cuotas Organización (Según anexo n°7).	
13	Certificado Comisión Fiscalizadora (Según anexo n°8).	
14	Fotocopia del Libro de Actas donde conste acuerdo de la asamblea para postular al proyecto.	

La no presentación de estos antecedentes será causal de inadmisibilidad de los Proyectos presentados por la Organización lo cual será evaluado por la Comisión Evaluadora.

Perquenco, Mayo de 2022.